



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: GUIDO DANTE FORTUNATI

INCIDENTADO: DIRECTOR DE CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC

RADICACIÓN No. 20013-40-89-002-2022-00131-01

Considerando que a través de auto de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) este despacho requirió al General TITO YESID CASTELLANOS TUAY, en calidad de Director de CUSTODIA Y VIGILANCIA INPEC y/o quién haga sus veces, para que haga cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido el diecinueve(19) de julio del año dos mil veintidós (2022), proferido por esta agencia judicial, la entidad accionada no dio respuesta al requerimiento, obrando un silencio sepulcral de su parte al respecto.

Por lo que se hace necesario ADMITIR EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO presentado por el señor GUIDO DANTE FORTUNATI, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el término de tres (03) días al General TITO YESID CASTELLANOS TUAY, para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

Se advierte a las partes accionadas que de no descorrer el traslado del presente incidente dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el escrito incidental bajo el principio de la buena fe, encuadrándose su conducta en el ámbito de una negligencia por hacer caso omiso a un requerimiento de carácter constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94493cde3a9ff88e3c65b125d4270c52726c7cb8a25a0fed853def138961667**

Documento generado en 04/10/2022 11:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>